

COMISION PARITARIA CENTRAL – LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N° 01/2020

En la ciudad de Santa Fe, el día 07 de septiembre de 2020, se reúne la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participan de la misma el Ministro de Gestión Pública C.P.N. Rubén Héctor Michlig, el Ministro de Economía C.P.N. Walter Alfredo Agosto, el Secretario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dr. Juan Manuel Pusineri y el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública Téc. Guillermo Javier Mateo; por la representación gremial de acuerdo al artículo 15° de la Ley N° 10.052 y modificatorias, por UPCN Seccional Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Molina, la Secretaria Adjunta Sra. Mónica Payá y el Secretario Gremial Jurisdiccional Sr. Hugo Rodríguez, por ATE Consejo Directivo Provincial – Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffman.

Ante las solicitudes realizadas por las organizaciones sindicales antes mencionadas, se retoman en esta instancia las reuniones paritarias y luego de analizados y debatidos diversos temas las partes acuerdan:

- 1- Establecer una recomposición salarial consistente en incorporar una asignación no remunerativa y no bonificable, como parte de la remuneración mensual y habitual, de los agentes pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Decreto-Acuerdo N° 2695/83) y sus equivalentes para el personal del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95) y Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) a partir de los meses y de acuerdo a la siguiente escala:

Mes de Liquidación	Categorías	Monto de Asignación
Agosto	1,2 y 3	\$ 4000
Agosto	4,5 y 6	\$ 5300
Agosto	7,8 y 9	\$ 6500
Setiembre	1,2 y 3	\$ 4000
Setiembre	4,5 y 6	\$ 5300
Setiembre	7,8 y 9	\$ 6500

Mes de Liquidación	Categorías	Monto de Asignación
Octubre	1,2 y 3	\$ 4500
Octubre	4,5 y 6	\$ 6100
Octubre	7,8 y 9	\$ 7500
Noviembre	1,2 y 3	\$ 5000
Noviembre	4,5 y 6	\$ 7000
Noviembre	7,8 y 9	\$ 8500

Las sumas no serán acumulativas y formarán parte de la remuneración mensual y habitual, de los agentes alcanzados, en carácter no remunerativo y no bonificable. La asignación correspondiente al mes de agosto se abonará por planilla complementaria.

A las categorías 7, 8 y 9 se les adicionará, complementariamente, una Asignación por "Responsabilidad Jerárquica", equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de la suma no remunerativa y no bonificable consignada para cada mes.

- 2- Analizar la situación de los agentes que en la actualidad se desempeñan como contratados a los efectos de propiciar alternativas con relación a su situación de revista y salarial.
- 3- Disponer a partir de la fecha el inicio de las actividades de las Comisiones Jurisdiccionales, las que funcionarán en coordinación con la Comisión Paritaria Central.
- 4- Analizar la situación de los agentes subrogantes en el marco de la Comisión Mixta integrada por los funcionarios de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y los representantes sindicales de cada organización aquí presente, para su posterior elevación y tratamiento en la Comisión Paritaria Central.
- 5- Se acuerda trasladar en forma proporcional la política salarial definida por el punto 1) a los Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Fe.
- 6- La asignación definida en el presente acuerdo alcanzará en forma proporcional al tiempo trabajado, a los agentes suplentes (interinos o reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Decreto-Acuerdo N° 2695/83).

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.